



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 22**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No. 15022023-011– MN “NIÑO JORGE H”.

**PARTES:** INDETERMINADOS

**AUTO:** DE FECHA FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR AVERIGUACIÓN PRELIMINAR EN LA INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS

**KATHERIN CASTELLAR LASTRE**  
ASESORA JURIDICA CP05



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN No. 15022023- 011  
MN “NIÑO JORGE H”.**

Cartagena D.T. y C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO**

Se procede a ordenar la apertura de averiguación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**HECHOS**

Mediante acta de protesta adiada 02 de enero de 2023 suscrita por la señora Rosmery Rodriguez semacaritt, se informó a este despacho lo siguiente:

- *“(…) en el transporte de regreso de la isla lisamar nos traumatizo viniendo a toda velocidad en la embarcación que nos trajo de regreso a Cartagena, dicha embarcación se llama el “niño Jorge H” los pasajeros venían estresados gritando porque la embarcación venía a toda velocidad, mucho se golpearon y en mi caso particular me rompieron mis lentes de 2 millones de pesos, los cuales requiero para trabajar soy médico y tengo turno esta noche, lo cual no podré hacer por carecer de mis lentes. (...) es un abuso no informar a los pasajeros que se estas embarcaciones se mojan tanto y solicito el arreglo de mis lentes. Venían neonatos, ancianos, niños y a mi lado venia una persona edad hipertensa, cardiológica, la cual venía muy estresada, y el riesgo inminente de un infarto o un trauma craneoencefálico (...) mi queja es con el fin de pedir que esto no vuelva a pasar para evitar una tragedia y solicito el arreglo de mis lentes (...)”*

**COMPETENCIA**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia con el artículo 5° numeral 27 del decreto 2324 de 1984, la capitanía de puerto de Cartagena, es competente para investigar y fallar aún de oficio las infracciones a la normatividad marítima que regula las actividades marítimas y la marina mercante colombiana, que se den bajo su jurisdicción.

**CONSIDERACIONES**

Con el objeto de determinar si existe merito o no, para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio.

El capitán de puerto de Cartagena,



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar averiguación preliminar, con ocasión a los hechos descritos en acápites anteriores, por la presunta violación a las normas de marina mercante.

**SEGUNDO:** Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes e idóneas para el esclarecimiento de los hechos.

**TERCERO:** solicitar a la señora ROSMERY RODRIGUEZ SEMACARITT, ampliación de los hechos expuestos.

**CUARTO:** Comunicar a los interesados ésta decisión, de conformidad con el artículo 47 Inc. 2° del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Katherin castellar  
Asesora OF-JUR CP5

Revisó: CC Elizabeth Rodriguez  
responsable OF-JUR-CP5

### COMPETENCIA

### CONSIDERACIONES